

**ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>INTERVENTOR</b>	<b>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b>  Representado por <b>CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.690
<b>NIT / CC</b>	<b>802.008.390-3</b>
<b>OBJETO</b>	<b>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.179.663,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar</b>
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	<b>SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  <b>ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO.</b> <b>ETAPA 2: 06 MESES.</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>20 DE ABRIL DE 2022</b>
<b>ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1</b>	<b>18 DE MAYO DE 2022</b>
<b>SUSPENSIÓN No 01 DEL 31 MAYO AL 19 DE JUNIO DEL 2022</b>	<b>DEL 31 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DEL 2022</b>
<b>ACTA DE REINICIO</b>	<b>20 DE JUNIO DEL 2022</b>

**ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

<b>ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1</b>	<b>21 DE JUNIO DE 2022</b>
<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO</b>	<b>21 DE JUNIO DEL 2022</b>
<b>FECHA DE INICIO ETAPA II</b>	<b>06 DE JULIO DEL 2022</b>
<b>SUSPENSIÓN No 02 del 02 DE AGOSTO DEL 2022</b>	<b>DEL 02 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</b>
<b>PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2022</b>	<b>DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2022</b>
<b>FECHA PREVISTA DE REINICIO</b>	<b>04 DE OCTUBRE DEL 2022</b>
<b>SOLICITUD DE PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN No. 2</b>	<b>UN (1) MES</b>

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Municipio del Palmar de Varela, mediante comunicación del 22 de septiembre del 2022, solicitó a la interventoría, **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S**, solicitó la prórroga 2 de la suspensión 2, en los siguientes términos:

*“Por medio del presente, solicitamos Prórroga No 2 a la suspensión N° 2 de la licitación pública LP N° 001-2022, por un período de un mes adicional. La cual se encuentra suspendida del 03 de septiembre del 2022 al 03 de octubre del 2022.*

*Teniendo en cuenta la inspección realizada el día 21 de septiembre de 2022 las vías de acceso (carrera 13) al proyecto parque Catalino Varela, se evidencio que las lluvias han afectado la adecuación de dicha vía y el humedal adyacente a la misma se encuentra crecido el cual ha ocasionado retraso en las adecuaciones de la mencionada vía. Por tal motivo la alcaldía municipal se compromete a finalizar dicha adecuación en el término de la prórroga de la suspensión. Así mismo, debido a la intensidad de las lluvias se afectó la vía carrera 13 con calle 17, que no se encontraba afectada, por lo cual es necesaria su adecuación para que el Contratista de Obra pueda acceder al proyecto, por lo cual, adquirimos el compromiso ineludible de tener también este acceso adecuado a más tardar el 4 de noviembre de 2022.”*

**ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

2. Que la interventoría, **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S**, mediante Comunicación No. **ICE-PV-032-22** de fecha 22 de septiembre de 2022 solicita a la supervisión, la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** en los siguientes términos:

*“De acuerdo al oficio recibido de la administración municipal de Palmar de Varela el día 22 de septiembre de 2022 en el que solicita la prórroga número 2 de la suspensión número dos del contrato de obra LPN001-2022, hacemos las siguientes consideraciones:*

*se constató por parte de esta interventoría en visita realizada el 21 de septiembre de 2022, a la que asistieron personal del Ministerio del Deporte, FINDETER, contratista e interventoría al sitio del proyecto y las vías de acceso al mismo, que efectivamente las lluvias han afectado la adecuación de las vías de acceso al proyecto y el humedal adyacente en la carrera 12 B se encuentra crecido, lo que ha ocasionado demoras en los trabajos de adecuación.*

*De igual forma, por el mismo fenómeno de lluvias intensas los últimos 15 días, también se afectó el avance de la adecuación de la vía carrera 13 con calle 17 de dicho Municipio, que de hecho es la principal opción para acceder al predio del proyecto.*

*Debido a lo anteriormente expuesto, en la mencionada visita se suscribió acta entre los participantes, en la que la administración del municipio de Palmar de Varela adquiere un compromiso ineludible de tener el acceso al proyecto Parque Catalino Varela, adecuado a más tardar el 4 de noviembre de 2022, por lo que solicitamos la prórroga No. 2 de la suspensión No. 2 del contrato de interventoría por el mismo periodo del contrato de obra, lo cual es 1 mes.”*

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 22 de septiembre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** en los siguientes términos:

*“(…)*

*Se realizó suspensión al contrato de interventoría del 02/08/2022 al 02/09/2022, dados los soportes enviados por el interventor, en los cuales se evidenció que efectivamente las vías de acceso al proyecto presentaban dificultades. En primer lugar, por otras obras de pavimentación que ejecuta el municipio actualmente en los alrededores del proyecto, lo que dificulta el acceso y, en segundo lugar, existen pocas vías de acceso adicionales que no resisten el paso de equipos pesados y/o se encuentran intransitables, adicionado a que la comunidad se opone al paso de vehículos pesados para que no se continúe deteriorando la vía, lo que dificulta la logística de la obra, ya que no se pueden ingresar materiales.*

**ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

*Según informe enviado por el interventor y contratista de obra para la suspensión del 02/08/2022 al 02/09/2022, el acceso por la Carrera 13 se encontraba interrumpido por los trabajos que adelantan la pavimentación en la zona, razón por la cual es inviable y casi imposible que se pueda transitar por ese sector.*

*Así mismo, en la opción de acceso por la Carrera 12b, se observa que la vía no soporta el cruce de los equipos pesados sin previa intervención del municipio para habilitar el acceso y mejorar 3 puntos críticos que se evidenciaron.*

*Por otra parte, según lo indicaron los informes del interventor y contratista de obra, como ya se mencionó, los habitantes de la Carrera 12b presentaron quejas y se opusieron al paso de vehículos pesados, ya que el paso de los mismos afectaba más el estado de la vía y, por ende, indicaron que no permitirían el acceso de vehículos o de lo contrario bloquearían la vía.*

*Visto lo anterior, el municipio ejecuta un contrato actualmente, producto de la licitación pública No.003 de 2021, a través del cual se encuentra adecuando la Carrera 12B mediante un pedraplén, y está solicitando prorrogar la suspensión por un (1) mes, con el compromiso de que en dicho mes adicional la vía quedará transitable. Esto fue solicitado por el municipio mediante oficio del 24 de agosto de 2022 sin consecutivo y avalado por la interventoría mediante oficio ICE-PV-030-22 del 25 de agosto de 2022, que se presentan como soportes de la presente solicitud.*

*Lo anterior con el propósito de mejorar la condición de esta vía, adecuando la misma para el tránsito de vehículos pesados sin que la misma se afecte y poder de esta manera avanzar con el proyecto de Construcción del Parque Catalino Varela, sin que se afecte su ruta crítica.*

*(...)*

**CONCLUSIÓN**

*Se solicita al comité la prórroga No. 2 de suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) por el término de UN (1) MES, desde el 04 de octubre del 2022 hasta el 04 de noviembre de 2022.”*

4. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 27 de septiembre del 2022, tal y como consta en el Acta No. 60, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión y la recomendación del Comité Técnico, **APROBÓ** la prórroga a la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

**ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

4. Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: *“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN** del plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del **04 de octubre de 2022 al 04 de noviembre del 2022**.

**Fecha de Reinicio: 05 de noviembre de 2022.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

**CUARTO: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

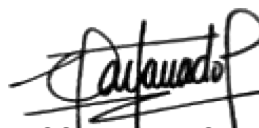
**ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

Para constancia, la presente **Prórroga 2 a la Suspensión No. 2**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **27 de septiembre de 2022**.

**EL CONTRATANTE,**

**MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA**  
**TÉCNICA FINDETER**

**EL INTERVENTOR,**

**CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ**  
Representante Legal  
**INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS**  
**S.A.S**